

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### 10011 CUENCA

Edicto.

Doña Marta María Martínez González, Secretaria Judicial de Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 723/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 12 de enero de 2015, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la mercantil EDENCA, S.L., con CIF B-79393856, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Carretería, número 24, 1.º Cuenca.

En dicho auto se ha acordado:

La suspensión de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la ley concursal.

Nombrar como administrador concursal a don Martín Baquero Rodríguez, nombramiento que fue dejado sin efecto por auto de fecha 23 de febrero de 2015 nombrando nuevo administrador concursal a Avant Iuris Auditas, S.L.P., con dirección de correo electrónico [avantconcursal@gmail.com](mailto:avantconcursal@gmail.com)

Que se ha procedido a la sustitución respecto del deudor por solicitud de concurso voluntario con petición simultánea de liquidación que ha sido declarado.

.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Cuenca, 18 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150011724-1